

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

38413 *Anuncio de la notaría de doña Ana Sulleiro Avendaño sobre subasta notarial de finca.*

Subasta notarial.

Doña Ana Sulleiro Avendaño, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha con residencia en Herencia, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Herencia (Ciudad Real), calle Carrasco Alcalde, número 32, local 1, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Finca urbana, parcela número treinta y uno. Solar sito en término de Herencia, zona de ordenanza unidad de ejecución 6-17. Tiene una superficie de mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con finca rustica; sur, nuevo vial, prolongación de la avenida Pablo Iglesias; este, con vial de nuevo trazado; oeste, con las parcelas 25, 26, 27, 28 y 29 de Carmen Mora y 30 de "Viñas Agrupadas, S.A.". Referencia catastral: 9384208VJ6598S0001FW. inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan número dos, tomo 3.025, libro 364, folio 172, finca 26.308, inscripción 1.^a.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.^a subasta, el 12 de enero de 2012, a las 11 horas, siendo el tipo base el del valor de tasación de cuatrocientos cuatro mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (404.994,60 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.^a subasta, el 14 de febrero de 2012, a las 11 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.^a subasta, el 15 de marzo de 2012, a las 11 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 27 de marzo de 2012, a las 11 horas.

La documentación y certificación del Registro a qué se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes laborables de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la notaría una cantidad equivalentes al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Herencia, 17 de noviembre de 2011.- La Notario de Herencia.

ID: A110085409-1